



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2023-00228-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 9.700.000,00
Auto de 22 enero de 2024			
TOTAL			\$ 9.700.000,00

SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00228-2023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por Banco Davivienda S.A. en contra del señor Tony José Hernández Parody, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 febrero de 2024.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.700.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b66075ecb57efa6690d750d55ff755dac5472d828c050b9a8b6ccc43f445c7e5

Documento generado en 07/02/2024 01:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>